



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

REQUISITOS

ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE INTERCAMBIO

En la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires se reciben alumnos provenientes de Universidades extranjeras, que necesiten complementar sus estudios en esta Institución tal como lo establece la Resolución (CS)Nº 841/85. Los mismos podrán **cursar y rendir materias** de nuestra oferta académica, del módulo básico común e intensificación, como así también realizar los **cursos de graduación** .

Aquellos alumnos que lo soliciten, deberán enviar previamente la documentación requerida, la cual será evaluada por la coordinación académica, para disponer de su admisión.

Período de Intercambio

1º semestre (marzo a julio)

Solicitud de admisión e inscripción. Se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año anterior

2º semestre (agosto a diciembre)

Solicitud de admisión e inscripción. Se realizará durante los meses de marzo, abril y mayo de ese mismo año.

REQUISITOS

- Ser estudiante de grado de la carrera de Veterinaria o afines.
- Disponer del aval de la autoridad académica de la Institución de origen. No se aceptarán presentaciones individuales
- Tener un desempeño oral y escrito en el manejo del idioma español, requisito fundamental para poder cursar las materias
- Hacerse cargo de los gastos administrativos que demande el intercambio, como así también los correspondientes a la movilidad, alojamiento y manutención.
- Contratar previamente un seguro de vida, enfermedad y repatriación.-
- Pasaporte vigente.
- Obtener una vez ingresado al país la "Residencia transitoria" para estudiante.



UBA
Universidad de Buenos Aires



ADMISIÓN

Documentación a presentar

Para la admisión y posterior inscripción los alumnos que aspiren al Intercambio deberán contactarse en primer lugar con el Área de Relaciones Internacionales (vía correo electrónico) de esta Facultad, indicando qué materias y/o prácticas necesitan realizar a través de la presentación de:

- **Certificado Analítico**, donde deben constar las materias cursadas, aprobadas y en curso, expedido por la Facultad de origen con sello y firma.
- **Carta aval de de la autoridad académica de la Institución de origen solicitando la admisión**. En la misma constará
 - Nombre y Apellido del alumno
 - Número de documento de identidad y/o pasaporte
 - Materias que desea cursar
 - Firma de la Autoridad Académica de su Institución.

No se aceptarán presentaciones individuales

Una vez recibida la documentación, será evaluada y en caso de ser aceptado se enviará una "**carta de aceptación**" por correo electrónico junto al formulario de inscripción.

Confirmada la vacante, se deberá completar la documentación a través del envío de:

1. Certificado de alumno regular expedido por la Facultad de origen con sello y firma.
2. Curriculum Vitae abreviado.
3. Formulario de Inscripción
4. Fotocopia de pasaporte vigente
5. Seguro de vida, enfermedad y repatriación
6. Apto físico y psicológico (firmado por médico clínico y psiquiatra respectivamente)



UBA
Universidad de Buenos Aires



El estudiante deberá presentarse días antes del inicio de los cursos en el área de "Relaciones Internacionales", presentando los **originales de la documentación**, y el comprobante de pago del **arancel administrativo** el cual se realiza en la Tesorería de esta Institución

Arancel

Los Estudiantes provenientes de Universidades Extranjeras, deberán abonar en concepto de gastos administrativos por semestre, previo al inicio de sus cursos, el siguiente arancel:

- Alumnos de Universidades del Mercosur sin convenio con la UBA: 500 módulos (US\$ 0,46 el módulo)
- Alumnos de Universidades que no sea del Mercosur y sin convenio con la UBA: 1250 módulos (US\$ 0,46 el módulo)
- Alumnos de Universidades que tengan convenio con la UBA: según convenio

Queda establecido que el estudiante de intercambio es quien afrontará los gastos correspondientes a traslado y manutención, como asimismo los correspondientes a su alojamiento, debiéndoselo procurar por sus propios medios..

Por otro lado se señala que no se firmarán contratos, acuerdos ni solicitudes de evaluaciones individuales de desempeño. Los únicos documentos que nuestra Institución entrega son las certificaciones de las actividades realizadas según corresponda.



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

VISA DE ESTUDIANTE

Los alumnos una vez que llegan al país, para realizar un Intercambio Estudiantil por un lapso de tiempo determinado, deberán tramitar "**Residencia Temporaria**" la que le permitirá estudiar y permanecer en la Argentina de manera regularizada y legal.

Tramitación Migraciones

Estudiantes de MERCOSUR deben presentar la siguiente documentación:

a) Identidad: Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deberán encontrarse vigentes, en buen estado de conservación y con un juego de fotocopias completo inclusive hojas en blanco.

b) Certificado de antecedentes penales argentinos Emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal. Solo exigible a mayores de 16 años.

c) Certificado de carencias de antecedentes penales emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años. Solo exigible a mayores de 16 (dieciséis) años.

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, (será confeccionada en migraciones al momento de la solicitud de residencia).

e) Ingreso. Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje o en la tarjeta migratoria.

Certificado de domicilio o una factura de certificado de domicilio o una factura de algún servicio público a su nombre (ABL, luz, agua o gas)

Tasa de radicación: MERCOSUR \$300

Dos Fotos 4x4 Color (Deberá ser actual, tomada de frente, medio busto, con la cabeza totalmente descubierta, color, con fondo uniforme blanco y liso, permitiendo apreciar fielmente y en toda su plenitud los rasgos faciales de su titular al momento de realizar el trámite).

Menores de edad: aquel extranjero que fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar con la autorización de alguno de sus padres. Ésta podrá ser suscripta ante la autoridad competente en el extranjero, con su respectiva legalización consular, ante escribano público en territorio nacional o ante un agente de esta Dirección Nacional al momento de iniciar



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

la solicitud de residencia en la que deberá estar presente. En esta instancia el/los padres deberán acreditar residencia legal en la República Argentina y su vínculo con la partida de nacimiento legalizada del menor. En caso de venir acompañado por un tutor, deberá ser residente regular en el país y demostrar con el instrumento público correspondiente la tutela del menor. En el caso que fuera confeccionado en el exterior, deberá estar legalizado por autoridad consular Argentina.

Importante:

- Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino, sito en el país emisor del documento Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, o Apostillada si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya, o legalizada por el consulado del país emisor del documento en Argentina, sólo para MERCOSUR.
- Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional (Art. 6º Ley 20.305) y legalizada por el Colegio de Traductores, excepto idioma portugués para Brasil.
- La documentación a presentar deberá ser original e ir acompañada de su respectiva fotocopia, a fin de proceder a su certificación.

La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar, si así lo considerase necesario, documentación adicional a la detallada

Si son EXTRA-MERCOSUR tienen que presentar la documentación que se detalla en el siguiente enlace:

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf_radificaciones_estudiante.pdf

Aquellos estudiantes de países que requieren visa para ingresar como turistas a la República Argentina, deberán siempre tramitar su residencia desde el exterior a través de un Permiso de Ingreso